



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 145 -2016-GRJ/GR

Huancayo, 07 MAR 2016

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte N° 018-2016-GRJ/GGR/ORDITI de fecha de fecha 02 de Febrero del 2016; el Reporte N° 072-2016-GRJ-ORAF/OAF de fecha 28 de Enero del 2016; el Informe Legal N° 1132-2015-GRJ/ORAJ de fecha 10 de Diciembre del 2015; el Reporte N° 061-2015-GRJ/AR, de fecha 26 de Noviembre del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Reporte N° 061-2015-GRJ/AR, de fecha 26 de Noviembre del 2015, el Director del Archivo Regional de Junín, solicita la aprobación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) del Archivo Regional de Junín;

Que, con Reporte N° 072-2016-GRJ-ORAF/OAF de fecha 28 de Enero del 2016, el Sub Director de Administración Financiera del GRJ, otorga la opinión favorable respecto a la aprobación del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE del Archivo Regional;

Que, mediante Reporte N° 018-2016-GRJ/GGR/ORDITI de fecha de fecha 02 de Febrero del 2016, el Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, se ratifica en el contenido del Informe N° 005-2015-GGR/ORDITI opinando por la procedencia de la aprobación del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE del Archivo Regional;

Que, mediante Informe Legal N° 1132-2015-GRJ/ORAJ de fecha 10 de Diciembre del 2015, el Director Regional de Asesoría Jurídica del GRJ, opina que es procedente la aprobación de la actualización del TUSNE del Archivo Regional;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su artículo 2° señala: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)";

Que, sobre el particular, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Artículo 21° literal g), respecto a las atribuciones que tiene el Gobernador Regional señala: "Dirigir, supervisar, coordinar y administrar las actividades y servicios públicos a cargo del Gobierno Regional a través de sus Gerentes Regionales";

SG - GRJ	
DOC. N°	1437559
EXP. N°	920011



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

Que, el último párrafo del numeral 8) del Artículo 37° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento";

Que, mediante Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, se establece disposiciones aplicables a las entidades del sector público para desarrollar actividades de comercialización de bienes y servicios y efectuar los cobros correspondientes; cautelándose la legalidad y las condiciones respectivas; en virtud a ello y con la finalidad de mejorar los servicios no exclusivos que presta el Archivo Regional Junín, es necesario que se apruebe la actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos, propuesto por la Dirección de Archivo Regional Junín;

Estando a todo lo expuesto y contando con las visaciones de la Gerente General Regional, Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información y Director Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

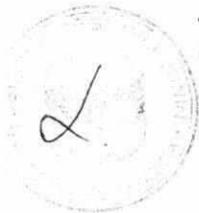
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la actualización del **Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) del Archivo Regional Junín**; conforme al Anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución, en (03) anillados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución, al Archivo Regional Junín, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
M^{te} Angel D. Unchupaco Canchuman
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 08 MAR 2016

[Handwritten signature]
Abog. A. Antonieta Vidallon Ruelas
SECRETARIA GENERAL